



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 10-05-02342

CORDOBA, 17 MAY 2005

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Específico a suscribirse entre esta Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Municipalidad de Río Tercero, dentro del Convenio Marco celebrado oportunamente, con el objeto de que la citada Facultad preste asesoramiento a ese Municipio, en relación al transporte público de esa ciudad y,

CONSIDERANDO;

Que en relación a la suscripción de los convenios anexos por parte de la máxima autoridad de las distintas Facultades, dicha delegación se encuentra plasmada en la cláusula cuarta del Convenio Marco celebrado oportunamente entre las partes;

Atento la intervención que le cupo a la Secretaría de Relaciones Institucionales a fojas 12 y a fojas 13 por la Secretaría de Administración; Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 32207, lo dispuesto por las Resoluciones del H. Consejo Superior nros. 344/99 y 458/03,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Aprobar el Convenio Específico de que se trata, obrante a fs. 7/8, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

**ARTICULO 2.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

SL

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N.:**

**1054 /**

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO DE LA PCIA. DE CORDOBA

De una parte, la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "La Universidad", con domicilio en Av. Haya de la Torre S/n, pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Prof. Ing. Héctor Gabriel Tavella, autorizado por resolución Rectoral N°... y, por la otra, la Municipalidad de Río Tercero de la Pcia. de Córdoba, representada por el Sr. Intendente Dr. Luis Brower de Koning, con domicilio en calle Alsina y Alberdi de la ciudad de Río Tercero, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "La Municipalidad", intervienen para convenir, dentro del convenio marco suscripto el 23 de noviembre de 1998, en nombre de las entidades que representan el presente convenio específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en el asesoramiento sobre los Servicios Públicos, el cual constará de un primer estudio que tratará sobre el análisis del servicio de Transporte Público que comprenderá un asesoramiento integral del Servicio con énfasis en la percepción ciudadana, alternativas de administración y gestión con la finalidad de una implementación del sistema que será de características dinámicas.

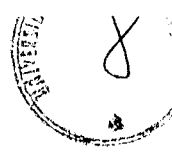
SEGUNDA.- El órgano ejecutor de este convenio será la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba a través del Centro de Vinculación de Instituto Superior de Ingeniería del Transporte, Centro de Vinculación de la Escuela de Cuarto Nivel con la colaboración de las Maestrías mención Administración y mención Transporte.

TERCERA.- La duración será de cincuenta (50) días y los resultados a obtener son: Recorrido de prestación del servicio de transporte público por colectivos, análisis de la organización, costos de operación y recomendaciones, recomendaciones de requerimientos en la estructura de la Organización de la Municipalidad, planteo de alternativas de gestión propia y gestión por terceros, participación de los ciudadanos, consulta e indicadores.

CUARTA.- Las tareas se desarrollaran en un cronograma temporal de plazo total de 50 días improrrogables y se realizara un informe final con conclusiones y recomendaciones, todo incluido en soporte magnético

QUINTA.- El Centro de Vinculación de Instituto Superior de Ingeniería del Transporte, Centro de Vinculación de la Escuela de Cuarto Nivel, la Maestría en Administración y la Maestría en Transporte de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales planificarán la afectación de recursos humanos atendiendo a los requerimientos de las tareas y el plazo. La Municipalidad proveerá el equipo y los recursos de apoyo necesario para los estudios de campo.

SEXTA.- La Municipalidad abonará a la Universidad la suma de pesos seis mil (\$6000.) que serán efectivizados en tres cuotas mensuales de dos mil pesos(\$2000.)- cada una, el ultimo pago se cumplimentará posterior a la recepción del informe final.



SÉPTIMA.- Para la Dirección del Proyecto la Universidad designa los Ing. Jorge Galárraga en representación de la Maestría de Transporte y al Ing Francisco Delgadino en representación de la Maestría de Administración y la Municipalidad designa como coordinador a la Lic. Gabriela Brower de Koning.

OCTAVA.- Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

NOVENA.- A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados *supra*.

En prueba conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los.....del mes de ..... de 2005